



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **19/10/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 11 de octubre de 2023 ordinaria.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 11.10.2023 relativo a TSJA Sevilla recaída en Suplicación, en el Procedimiento social 874/18 D.C.R. c/ Ayuntamiento de Chipiona. La ST determina que el derecho a las diferencias retributivas por realización de funciones superiores, se supedita a que las tareas entren de lleno en dicho grupo superior y excedan del propio, luego si el actor ha sustituido a quien tenía la categoría de técnico A-2, y la retribución percibida por el actor era la correspondiente a un auxiliar administrativo, **procede el abono de las diferencias por todos los conceptos**, al acreditarse que se llevan a cabo tales funciones con carácter principal, al no existir personal en el departamento para su desempeño (STS 22-7-05, EDJ 157707).

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.(EXPTE.: OS 9/23 BAJAS RECIBOS IBI (726/23)(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del a Jefa de Catastro de fecha 09/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 256/2023 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 09/10/2023, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 6 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 3.506,44 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por D.M.M. M.y finaliza por T.G.M.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- 5 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 2.737,79 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por Z.R.M. y finaliza por O.G.M.

3.- 19 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 9.773,52 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por ACCIONA INMOBILIARIA."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE DE D^a F.J.V. (EXPTE. 4.03.48 N^o 7/2023)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del a Jefa de Catastro de fecha 11/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (629,85 €)** pudiendo ser rehabilitados en caso de solvencia sobrevenida, siempre que no haya prescrito el derecho de la Administración para exigir el pago de la deuda:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 010262490	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010281783	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010337853	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010357566	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 027841152	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pla 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 027841161	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pla 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 033047953	009908	CL VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pla 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 033047962	009908	CL VIRGEN DE FATIMA N ^o 1 Pla 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037462530	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037462546	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041623294	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041623303	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 045789204	009908	CA VIRGEN DE FATIMA N ^o 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
TOTAL						629,85 €

2º.- La **BAJA**, por tratarse de recibos con devengo posterior a la fecha de transmisión del inmueble con referencia catastral 9493402QA2699C0010LB por parte de la Sra. J. V., de los recibos que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 045789213	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 0	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 052125701	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 052125710	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 056796914	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 056796923	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 060761075	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 060761084	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 065037201	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 065037210	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 069249704	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 069249713	009908	CA VIRGEN DE FATIMA Nº 1 Pta 5	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL						532,95 €

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA TRAMITAR SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN LOS EJERCICIOS 2023 AL 2026.(M).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 05/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Actualmente se encuentra abierto el plazo para solicitar cofinanciación al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, siendo esta cofinanciación del 50 % y para los años 2023 , 2024 , 2025 y 2026.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (en adelante CMIMs) para la cofinanciación y mantenimiento, ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que los CMIMs son unidades de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, añade que en cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los CMIMs, cuya financiación será del 50%.

Ello ha contribuido a la elaboración de la Orden de 25 de julio de 2023, publicada en el BOJA nº 144, de 28 de julio de 2023, mediante la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los CMIMs en el ámbito de la Comunidad





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

dispuesto en los artículos 18 y

Autonómica, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del citado Decreto.

El convenio instrumentalizará la cofinanciación para el mantenimiento del CMIM de Chipiona. En él se establecen las condiciones y compromiso entre el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y la entidad local, en este caso Chipiona, teniendo el carácter de bases reguladoras, y será el que se formalizará para finalizar el procedimiento de cofinanciación por el IAM y las entidades locales.

Según establece la citada Orden, **el procedimiento de cofinanciación se iniciará por la entidad local interesada**, en este caso, el Ayuntamiento de Chipiona para mantenimiento de nuestro Centro Municipal de Información a la Mujer.

Los CMIMs, tal como consta en el artículo 2 de la Orden, **constituye un servicio prestado por las entidades locales de las que dependan**. Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean titulares de un CMIM podrán solicitar la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos para su mantenimiento siempre que cumplan los requisitos y condiciones reguladas en los Capítulos I, II y III del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. Dichos requisitos los cumple el Ayuntamiento de Chipiona al tener personal mínimo obligatorio (asesora jurídica e informadora) con la formación y experiencia necesaria y acreditada, así como la disposición de espacios y medios suficientes para realizar sus funciones.

Estos requisitos y condiciones deberán mantenerse desde el inicio del plazo de ejecución, en el caso de que solicite el mantenimiento hasta la finalización el plazo de justificación.

Los gastos subvencionables en el caso del Ayuntamiento de Chipiona serán los de retribuciones de la persona agente de igualdad (informadora-animadora), y persona técnica de asesoramiento jurídico. Sería también subvencionable la persona técnica de atención psicológica pero hoy por hoy carecemos de dicho/a profesional. En los gastos se incluyen las retribuciones, cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad local y las indemnizaciones por razón del servicio: gastos de locomoción. Las retribuciones del personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

El Convenio de cofinanciación establecido en la Orden tiene un periodo de 4 años, comprendiendo los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, razón por la que, al ser plurianual, se precisa la aprobación del inicio de la tramitación mediante acuerdo plenario, cuyo certificado deberá ser aportado junto con la solicitud.

Se adjunta normativa al respecto con texto del Convenio a firmar a la finalización de la tramitación.

Por todo lo expuesto,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SE PROPONE A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La aprobación de la tramitación de convenio de cofinanciación con el Instituto Andaluz de la Mujer, que finalizará con la firma de Convenio para cubrir el 50% del coste salarial de asesora jurídica y agente de igualdad (informadora-animadora), para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 6.561,59€. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 29/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de **"ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA"**, por importe de **6.561,59 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 27**, de fecha **03/07/2023**, presentada por **D. R.G.B.**, por importe de **6.561,59 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO LEGALIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN CALLE RETOÑO Nº 17. (EXPT.: 6903/2023)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 11/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 54.975,76 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.089,08 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: por legalización 1.242,62 €, por reforma y ampliación 1.374,39 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.



Cod. Validación: WDDZC NUZE RKVC NDA1 MKQx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a mayor sustento

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras"

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a)** Emplazamiento de la obra.
- b)** Promotor de la obra.
- c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmo con mis características

por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 75 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS" PARCELA CO-10.2 DEL PLAN PARCIAL UI "LA BALLENA" CHIPIONA. (EXPT.: 16.082/2.021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 11/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en imagen electrónica

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:



Cod. Validación: WDDZC NUZE RKVC NDA1 MKQX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

deberá disponer del número

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIALPEM= 9.080.806,30 € - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 345.070,64 €. - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 227.202,16 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL,

firmada obligando a información y

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- **a)** Emplazamiento de la obra.
- **b)** Promotor de la obra.
- **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en margen electrónico

la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN SITO EN CAMINO DEL PINAR Nº 187, DECLARADA EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD AL APARTADO 8, DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL DECRETO -LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 06/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Incluir la parcela donde se ubica **la vivienda unifamiliar aislada**, sita en **Camino del Pinar nº 187**, en la declaración en situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, concedida en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **14/09/2023**, en base a lo establecido en **el apartado 8, de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**, con los siguientes parámetros:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

propone al margen electrónico de la

propiedad con el número **9801**,

- La finca originaria, inscrita en el Registro de la Propiedad, tiene una superficie de **758,00 m²**, según levantamiento de plano aportado, con número de referencia catastral **1062817QA3616A0001QJ**, con los siguientes linderos: **norte: Finca D. M.C.V., sur: finca D. jose vargas romero, este: finca de D. A.T., y oeste: Camino de entrada**, y coordenadas UTM: **X-730787.8060 Y-4065870.4340; X-730795.9960 Y-4065888.2340; X-730833.7055 Y-4065871.7140; X-730825.8255 Y-4065855.9435**
- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **457,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca D. J.L.J.G., J.L.J.L., P.J.L.Y E.M.J.L., sur: finca D. J.V.R., este: finca A.T., y oeste: Camino de entrada**, y coordenadas UTM: **X-730787.8060 Y-4065870.4340; X-730825.8255 Y-4065855.9435; X-730793.3117 Y-4065882.4031; X-730829.9710 Y-4065864.2349**, y que se encuentra dentro de la registral **9801**, descrita anteriormente.

2.- Acordar que la citada declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación a que se refiere el punto 1 de esta parte resolutive, surte los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 160/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 15/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M.C.R.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 42 m², incluyendo la construcción de cerramiento de porche, modificación de huecos de ventanas y cambio de techo total de la vivienda**, en finca sita en **CM Veredas 15**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **160/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.C.R.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada por el/la secretario/a

esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D^a M^a DEL C. F. D. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 23-02-23, PUNTO 21º (EXPTE. P.L. Nº 12/2020-B).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 08/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **D^a M. del C.F. D.** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **23-02-23** (Punto **21º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **23-02-23**, deberá procederse por **D^a M. del C.F.D.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 28m2**, efectuados en finca sita en **Camino Los Llanos, Polígono 17, Parcela 236**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **12/2020-B**), y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 72/2021-A).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 15/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a F.J.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado en hormigón prensado con dibujo de 220 m2 de jardín**, efectuados en finca sita en **Camino Niño de Oro, Polígono 14, Parcela 51**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **72/2021-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a F.J.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

procede a la reposición se

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICAS PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D^a A.F.F. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 16-02-23, PUNTO 11º (EXPTE. P.L. N° 142/2020-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 10/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a **A. F. F.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **16-02-23** (Punto **11º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **16-02-23**, deberá procederse por D^a **A.F.F.** al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de vivienda prefabricada en aluminio de 30 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Lopina, Polígono 16, Parcela 53**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **142/2020-B**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 21/2019.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 16/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. **J.P.J. R.**, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a **J.P.J. R. y a la copropietaria de la finca D^a M.R. F.**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de techo a dos aguas de un material de imitación a tejas de 47 m²**, así como la construcción de una piscina irregular de **56 m²**, efectuadas en finca sita en **Pago Tres Piedras (Meca Alta)**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **21/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

TERCERO.- Otorgar a D. **J.P.J. R. y a la copropietaria de la finca D^a M.R. F.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

CUARTO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presenataron

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.

U.16.1.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA APROBACIÓN MEMORIA VALORADA "SUSTITUCIÓN DE ITINERARIOS DE PASARELAS A LA PLAYA E ITINERARIOS DEL PLAN PARCIAL DE MADERA POR PIEZAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO EN COSTA BALLENA (CHIPIONA), POR IMPORTE DE 12.053,10 € (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Plan parcial de Costa Ballena Chipiona, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, el 1 de abril de 2003, en cuyo artículo 8, "Obligaciones y cargas de los propietarios adjudicatarios", punto 2, apartado e), establece:

e. Invertir 1.081.822 euros en la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales que, adjudicadas en el proyecto de Compensación, señale el Ayuntamiento de Chipiona.

Con posterioridad, el 21 de julio de 2022, por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se aprobó definitivamente una modificación puntual de dicho plan parcial, referente al citado artículo, que permitía invertir el importe citado en otra serie de actuaciones en la urbanización.

Mediante decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2022, se considera que ya se han realizado una serie de inversiones, por lo que restaría de invertir la cantidad de 886.963,66 euros.



Cod. Validación: W D Z C N U Z E R K V C N D A 1 M K Q x | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Con fecha 9 de febrero de 2023, se da traslado de un informe de urbanismo a la Junta de Compensación, en el que se establece que el organismo que debe ejecutar las actuaciones de la inversión es la propia Junta de Compensación, previa aprobación de los proyectos a realizar, por el Ayuntamiento.

En asamblea General de la Junta de Compensación de 9 de marzo de 2023, se propuso por parte del Ayuntamiento, una serie de actuaciones que se refrendaron en el Consejo Rector de 18 de abril de 2023

Con fecha 29 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aceptar las actuaciones a ejecutar en Costa Ballena Chipiona, por la Junta de Compensación, con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena, y que a continuación se relacionan:

REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA 30.000,00 €

REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
6.756,02 €

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS LÚDICO -DEPORTIVOS 310.986,40 €

SUSTITUCIÓN PASARELAS PLAYA E ITINERARIOS PLAN PARCIAL CON MATERIAL
RECICLADO 139.160,88 €

ELIMINACIÓN DE CHARCOS EN VIALES 12.500,00 €

REPOSICIÓN PALMERAS PASEO ENTREHOTEL Y PLAZA EUROPA 10.000,00 €

AMPLIACIÓN CIRCUITO DISC GOLF PARA EVENTOS INTERNACIONALES 10.000,00
€

ILUMINACIÓN PARQUE LAGOS, BANDA DUNAR, PLAZA DEL MAR Y CABALLÓN
CHAPITEL 267.242,93 €

ADECUACIÓN Y MEJORA BOMBEO LAGO NORTE 40.000,00 €

REPOSICIÓN TRAMOS DE CARRIL BICI 60.317,23 €

Con fecha 11 de septiembre de 2023, D. Raúl Ángel Román Holgado, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona, ha presentado en este Ayuntamiento, memoria valorada de **"SUSTITUCIÓN DE ITINERARIOS DE PASARELAS A LA PLAYA E ITINERARIOS DEL PLAN PARCIAL DE MADERA POR PIEZAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO EN COSTA BALLENA (CHIPIONA)"**, como una actuación amparada en la relación anterior, para que se apruebe y autorice la ejecución de la inversión recogida en la memoria.

Con fecha de 11 de octubre de 2023, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística.

Con fecha 19 de octubre de 2023 se informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 168.384,08 euros (IVA incluido), con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena Chipiona.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente
A C U E R D O:

- Aprobar la memoria valorada **"SUSTITUCIÓN DE ITINERARIOS DE PASARELAS A LA PLAYA E ITINERARIOS DEL PLAN PARCIAL DE MADERA POR PIEZAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO EN COSTA**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al por mayor electrónicamente

BALLENA (CHIPIONA), POR IMPORTE DE **168.384,08 € (IVA INCLUIDO)**, y autorizar la ejecución de la inversión recogida en la presente memoria valorada.

- No está sujeto a licencia urbanística, según establece el artículo 137.2.e, de la LISTA, los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de Costa Ballena – Chipiona, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: W D Z C N U Z E R K V C N D A 1 M K Q x | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 20